

ANEXO IV: OFICIO N° 1014-2018-A/MPMN QUE
CONTIENE LA CARTA N° 032-2018-PJV/CM DEL
EQUIPO TECNICO DE LA SOCIEDAD CIVIL

EPS MOQUEGUA S.A. MESA DE PARTES		
04		
EFICIENTE	RECURSOS HUMANOS	OTRA



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

ALCALDIA

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Moquegua, 04 de diciembre de 2018.

OFICIO N° 1014-2018-A/MPMN

Señor:
Ing. DANTE MORMONTOY GONZALES
Gerente General EPS - Moquegua.
Presente.-

EPS MOQUEGUA S.A. RECIBIDO	
04 DIC 2018	
GERENCIA GENERAL	
Hora: 3:31	Firma: [Signature]
Folios: 3	2420

ASUNTO : REMITE INFORMACIÓN.

Por medio del presente me dirijo a usted, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el mío propio, con la finalidad de remitir a la Entidad que usted representa las opiniones técnico - legales emitidas por los profesionales integrantes del Equipo Técnico de la Sociedad Civil Organizada (Juntas Vecinales del Cercado), denominado: "Aportes y Observaciones al Informe de Revisión del Estudio Tarifario", respecto a la Exposición efectuada por el Director Ejecutivo de la OTASS en coordinación con los funcionarios de la EPS Moquegua S.A. y respecto al Informe que la EPS Moquegua S.A. presentará a SUNASS, mediante el cual sustentan la revisión del Estudio Tarifario 2018 - 2022, debiéndose tener presente que se ha cumplido con los plazos establecidos y los acuerdos adoptados.

Bajo este contexto, solicitamos que a través de su representada se pueda realizar las coordinaciones para poder concretar una reunión con los representantes de la PCM, SUNASS, OTASS y su representada, previa a la remisión de la Propuesta de Informe a Presentar a SUNASS que Sustenta la Revisión del Estudio Tarifario, quedando a la espera de su pronta respuesta dándole la importancia y celeridad que el presente caso lo amerita.

Agradeciendo anticipadamente y aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Dante Mormontoy Gonzales
Gerente General

EPS MOQUEGUA S.A.

HQM/MPMN
FCSJA-ALC
Cc. Archivo

A:

PARA:

FECHA:

GERENCIA GENERAL

JUNTAS VECINALES DEL "CERCADO – MOQUEGUA"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD	TRABAJOS
EXPEDIENTE N° 1805410	FECHA: 03 DIC. 2018
FECHA: 03 DIC. 2018	FOY: 410
OBSERVACIONES:	

CARTA N° 032-2018-PJV/CM.

Moquegua, 03 de Noviembre del 2018.

SEÑOR:

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.
PRESIDENTE DE LA MESA TÉCNICA DE REVISIÓN DEL ESTUDIO TARIFARIO 2018 – 2022,
RESOLUCIÓN N° 072-2017-SUNASS-CD.

De mi mayor consideración:

Ne es grato dirigirme a Ud. en calidad de representante de las Juntas Vecinales del Cercado de Moquegua y aprovechar esta ocasión para hacer entrega de las opiniones técnico - legales emitidas por los profesionales integrantes del Equipo Técnico de la Sociedad Civil Organizada (Juntas Vecinales del Cercado), respecto a la Exposición efectuada por el Director Ejecutivo de la OTASS en coordinación con los funcionarios de la EPS Moquegua S.A. y sobre el Informe que la EPS Moquegua S.A. presentará ante la SUNASS, y mediante el cual sustentan la revisión del Estudio Tarifario 2018 – 2022, de acuerdo al detalle siguiente:

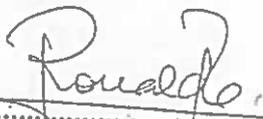
1. Informe Técnico de Revisión del Estudio Tarifario 2018 – 2022 realizado por el Sr. CPC Jorge Luis Flores Salas.
2. Informe Legal de Revisión del Estudio Tarifario 2018 – 2022 realizado por el Sr. Abogado Wilfredo Martín Zapata Zeballos.
3. Informe Legal de Revisión del Estudio Tarifario 2018 – 2022 realizado por el Sr. Abogado Richard Eusebio Domínguez Ugarte.

En tal sentido, cumplo con poner esta información para que sea puesta de conocimiento, evaluación y se proceda a tomar la mejor decisión por parte de los integrantes de la Mesa Técnica de la revisión del Estudio Tarifario 2018 – 2022, salvo mejor parecer.

Cabe indicar que el informe técnico comprometido por parte del Colegio de Ingenieros de Moquegua a la fecha no ha sido entregado de acuerdo a lo convenido.

Sin otro particular y en espera de la atención a lo propuesto como sociedad civil aprovecho la oportunidad para reiterarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Ronald Revilla Jiménez
POTE. JUNTA VECINAL "CENTRO HISTÓRICO"
MOQUEGUA

APORTES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE REVISIÓN DEL ESTUDIO TARIFARIO

Por intermedio de la presente, cumplimos con remitir el presente sobre el trabajo realizado por el Comité Técnico, según los acuerdos sostenidos en la mesa de trabajo, teniéndose en consideración básicamente los aspectos técnicos legales que a continuación se detallan:

I.- ANTECEDENTES

1. Que, mediante Resolución de Gerencia de Regulación Tarifaria N° 012-2017-SUNASS-GRT, de fecha 24 de agosto de 2017, se resuelve iniciar de oficio el procedimiento de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión, así como de determinación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales, que serán aplicables para el segundo quinquenio regulatorio de la EPS MOQUEGUA S.A.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 035-2017-SUNASS-CD, de fecha 12 de setiembre de 2017, se resuelve aprobar el proyecto de: i) Fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aplicables a la EPS MOQUEGUA S.A. en el quinquenio regulatorio 2017-2022 y ii) costos máximos de unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales que presta a sus usuarios.

3. Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD, de fecha 29 de diciembre del 2017, publicada en el diario oficial el peruano el 31 de diciembre del 2017, se aprueba las metas de gestión de la EPS MOQUEGUA en el quinquenio regulatorio 2018-2022. En dicha Resolución de Consejo Directivo se tiene la aprobación de la formula tarifaria que debe de aplicar la EPS MOQUEGUA, de igual manera se tiene señalado la Estructura Tarifaria del quinquenio para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

4. Como es de conocimiento público el pueblo de Moquegua se movilizó en contra de estas resoluciones lo que se llamó "EL TARIFAZO", solicitando su nulidad presentándose sendas acciones constitucionales, demandas y solicitudes de carácter administrativos

5. Es necesario precisar que ante estos hechos intervinieron autoridades del más alto nivel, nacional, inclusive el Presidente de la República y su Premier, motivo por el cual con fecha 18 de octubre del 2018 se procedió a la instalación del Comité Técnico de Trabajo, teniendo como AGENDA: La elaboración de Propuesta de Revisión del Estudio Tarifario de la EPS MOQUEGUA.

II.- INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA MESA DE TRABAJO Y NORMATIVIDAD VIGENTE

1. Se verifica de la reunión de Instalación de la mesa de trabajo de fecha 18 de octubre del 2018, que los acuerdos señalados en el punto 02) se tiene el Cronograma de Actividades, encontrándose los siguientes:

- La EPS MOQUEGUA presentará ante el Comité Técnico la propuesta de Revisión del Estudio Tarifario con fecha 16 de noviembre del 2018, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, EL CUAL NO SE HA CUMPLIDO EN EL PLAZO ACORDADO, DESCONOCIENDOSE LOS MOTIVOS.
- El Comité Técnico presentará sus aportes a la Propuesta de Revisión del Estudio Tarifario el día 22 de noviembre del 2018, ACUERDO QUE NO SE HA CUMPLIDO, lógicamente al no desarrollarse la reunión el día 16 de noviembre del 2018, y de la misma forma ante el incumplimiento de no haberse realizado la entrega de ningún tipo de documentación para presentar los aportes a la propuesta.
- Asimismo, con fecha 27 de noviembre del 2018 se llevó a cabo la reunión de la Mesa de Trabajo en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en donde se realizó la exposición no a detalle de la Revisión del Estudio Tarifario de la EPS Moquegua S.A., que se presentara finalmente a la SUNASS, dicha exposición fue realizada por parte del Director ejecutivo de la OTASS, es necesario precisar que no se entregó toda la documentación para realizar una evaluación a la propuesta de revisión del Estudio Tarifario, motivo por el cual se acordó que la EPS MOQUEGUA, realizarla la entrega de dicha información el día 28 de noviembre de 2018, habiendo sostenido el mismo día la reunión de coordinación entre los miembros del Comité Técnico y funcionarios de la EPS, en donde se solicitó información complementaria por parte de los miembros integrantes del Comité Técnico y se acordó que iba a ser entregada el día 29 de noviembre de 2018 a horas 08:00 a.m., sin embargo dicha información fue entregada a las 17:00 horas incumpléndose nuevamente los acuerdos adoptados.
- En consecuencia, no se respetaron los acuerdos plazos y fecha señaladas en las Reuniones sostenidas en las diferentes oportunidades con los funcionarios de la EPS Moquegua S.A., y los representantes de Ministerio de Vivienda y Construcción, OTASS y SUNASS.

MARCO LEGAL QUE NO HA SIDO OBSERVADO POR LA EPS MOQUEGUA

- El Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, declara que la gestión y prestación de los servicios de saneamiento son de necesidad pública y de preferente interés nacional asimismo establece:
“(...) Artículo 3 - Declaración de necesidad pública:
3.1. Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.
3.2. Los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos

regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles (...)"

"(...) Artículo 71 - Costos económicos y financiamiento de la prestación de los servicios:

71.1 La SUNASS determina los costos económicos de la prestación de los servicios a partir de la evaluación que realice de los planes maestros optimizados de los prestadores con el objetivo de la universalización, de los planes para la prestación del servicio de las unidades de gestión municipal y de los operadores especializados y de lo establecido en los contratos de asociación pública privada (...)" El subrayado es nuestro.

- El Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento que señala:

"(...) Artículo 173.- Fórmula tarifaria 173.1. La SUNASS define y aprueba la fórmula tarifaria que corresponde a las empresas prestadoras, para cada quinquenio, en función al PMO que presenten, de conformidad con la normativa que emita la SUNASS (...)"

- Como se puede verificar, el objeto de la Mesa de Trabajo, está señalado esencialmente en la Elaboración de una Propuesta de Revisión del Estudio Tarifario de la EPS MOQUEGUA S.A., es decir la Revisión del Estudio Tarifario, que fue presentado por la EPS MOQUEGUA, en el año 2017, el cual finalmente derivó en la emisión del Estudio Tarifario de la SUNASS, el cual fue aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD, mediante la cual se aprueba las metas de gestión de la EPS MOQUEGUA en el quinquenio regulatorio 2018-2022.
- Ahora bien, se tiene que, de la exposición realizada por personal de la OTASS, con fecha 27 de noviembre del 2018, esta fue realizada de manera genérica y más aún se trata de un ESTUDIO TARIFARIO ACTUALIZADO AL AÑO 2018 y no del Estudio Tarifario presentado por la EPS MOQUEGUA el año 2017, cuando el objeto era realizar la elaboración de una PROPUESTA DE REVISIÓN del ESTUDIO TARIFARIO de la EPS MOQUEGUA, presentada el año 2017, lo cual no se ha cumplido.
- Como era de esperarse en este nuevo Estudio Tarifario al año 2018, se han incluido una serie de cambios sustanciales en Inversiones, lo cual ha conllevado a que se incluyan nuevos costos en Operaciones y Mantenimientos, tal como se puede verificar en la página 06 de la referida propuesta de Informe para presentar ante la SUNASS, otorgado por la propia EPS al Comité Técnico lo cual no conlleva a una solución ante esta problemática.

III.- ANALISIS TÉCNICO

Ante la exposición del Director Ejecutivo de OTASS y funcionarios de EPS Moquegua S.A., se ha podido determinar que la revisión al estudio tarifario 2018-2022, se ha reducido a la presentación de la modificación del programa de inversiones y la aplicación del artículo 179° del Reglamento de la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento "Estructura Tarifaria"; confirmado por el oficio N° 133-2018- SUNASS-ODS-MOQUEGUA, de fecha 20 noviembre de 2018; emitido por representantes de SUNASS, quienes señalan que por su autonomía, no podrán formar parte de la mesa técnica de trabajo y solo se limitaran a recepcionar la propuesta de la EPS Moquegua S.A.

Mediante Carta N° 097-2018-GG-EPS MOQUEGUA SA; se remite las propuestas de informe a presentar a SUNASS que sustenta la revisión del estudio tarifario; a ser elevado a SUNASS, sustentado en el artículo 179° del reglamento de la ley marco de gestión y de servicios de saneamiento, por lo cual se modifica el programa de inversiones vigente:

- Retirando inversiones ya existentes por S/ 8, 820,530 millones
- Incorporando nuevos proyectos
- Otros que aprueba la SUNASS: Proyecto los ángeles

En ese sentido ante la insuficiente información documentada recepcionada, en copias de Power Point, propuesta de informe y anexos; expuestas y entregadas por parte de la OTASS, EPS de Moquegua S.A.; se ha comparado y verificado:

- El programa de inversiones Anexo I; del estudio tarifario vigente.
- Los costos de operación y mantenimiento; del cuadro No. 60 y 61 mal llamados flujo de caja del servicio de agua potable y flujo de caja de servicio de alcantarillado del estudio tarifario vigente, donde se determina por cada servicio el costo medio a mediano plazo CMP, pagina 101.
- Los proyectos de inversión eliminados, reemplazados y adicionales, en el estudio tarifario vigente; cuadros 60 y 61 flujo de caja y anexo I; y la propuesta de informe y anexos.

Para proyectar la Tarifa media anual (costo medio de mediano plazo CMP); se infiere que el año base corresponde a la información contable financiera 2016; se ha elaborado el cuadro para determinar el CMP, retirando los valores de las inversiones ejecutadas, inversiones en ejecución con fondos intangible 2016 y saldo de balance del año 2016; para determinar la tarifa real:

1. EN ATENCIÓN AL RECLAMO DE LA SOBREALORADA TARIFA PARA LOS USUARIOS MOQUEGUANOS

De la exposición se determina que las inversiones eliminadas ya se encuentran ejecutadas por un valor de S/ 8, 820,530; proyectos registrados en la parte II, del anexo I; del estudio tarifario vigente.

El valor total de la tarifa de agua potable y alcantarillado vigente asciende a S/ 2 5149, del valor total de la tarifa vigente, después de retirar las inversiones eliminadas, la tarifa disminuiría de S/ 2.5149 a 1.3894 soles es decir existe una sobrevalorización de S/ 1.1255 soles por metro cubico, bajo la aplicación del reglamento vigente al 31 de diciembre de 2017 y bajo las características establecidas en el Sistema Nacional de Inversiones hoy INVIERTE PERU.

Servicio	Tarifa Vigente Errada-Reclamada	Tarifa Controlada Mesa técnica
Agua potable	1.7251	1.0545
Alcantarillado	0.7899	0.3349
Total	2.5149	1.3894

Cuadro 1: Retirando Inversiones Eliminadas

2. PROPUESTA OTASS Y EPS MOQUEGUA SA, RETIRANDO E INSERTANDO NUEVOS PROYECTOS CON REGLAMENTO TARIFARIO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

La OTASS al retirar las inversiones ya ejecutadas, ha insertado nuevos proyectos al programa de inversiones financiando; con recursos propios, OTASS e inversiones financiados por terceros MPMN.

El valor total de la tarifa de agua potable y alcantarillado vigente asciende a S/ 2.5149; del valor total de la tarifa vigente, después de retirar las inversiones eliminadas, e insertar los nuevos proyectos al programa de inversiones, la tarifa disminuiría de S/ 2.5149 a S/ 2.3157 soles es decir existe una sobrevalorización de 0.1992 soles por metro cubico, bajo la aplicación del reglamento vigente al 31 de diciembre de 2017 y bajo las características establecidas en el Sistema Nacional de Inversiones hoy INVIERTE PERU.

Servicio	Tarifa Vigente Errada-Reclamada	Tarifa Controlada Mesa Técnica
Agua potable	1.7251	1.5919
Alcantarillado	0.7899	0.7238
Total	2.5149	2.3157

Cuadro 2: Propuesta Nuevo Programa de Inversión.

3. PROPUESTA OTASS Y EPS MOQUEGUA SA, RETIRANDO E INSERTANDO NUEVOS PROYECTOS CON REGLAMENTO TARIFARIO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES A PARTIR DEL 30 DE SETIEMBRE 2018.

La OTASS al retirar las inversiones ya ejecutadas, ha insertado nuevos proyectos al programa de inversiones financiados con recursos propios, OTASS e inversiones financiados por terceros MPMN.

El valor total de la tarifa de agua potable y alcantarillado vigente asciende a S/ 2.5149; del valor total de la tarifa vigente, después de retirar las inversiones eliminadas, insertar los nuevos proyectos la tarifa aumentaría de S/ 2.5149 a S/ 4.0130 soles; es decir volvería a incrementar el valor de la tarifa vigente en S/ 1.4981 soles por metro cubico; bajo la aplicación del reglamento vigente al 31 de diciembre de 2017 y sus modificatorias al reglamento de tarifas vigentes desde el 30 de

setiembre 2018. Y bajo las características establecidas en el Sistema Nacional de Inversiones hoy INVIERTE.PERU

Servicio	Tarifa Vigente Errada-reclamada	Tarifa Verificada Mesa Técnica
Agua potable	1.7251	3.1987
Alcantarillado	0.7899	0.8143
Total	2.5149	4.0130

Cuadro 3 Propuesta Nuevo Programa de Inversión con Reglamento y sus Modificaciones.

4. INCONSISTENCIAS DE INFORMACIÓN.

Al realizar la revisión de la información no se ha encontrado información consistente, sin embargo, para verificar el incremento o disminución de la tarifa, se ha considerado lo expuesto "los costos de operación y mantenimiento son inamovibles", a ello se adiciona nuevos costos por inversiones adicionales. Para determinar el incremento o disminución de la tarifa; no se ha modificado los costos de operación establecidos en el estudio tarifario vigente.

Se ha retirado los costo de operación y mantenimiento en forma proporcional al retiro de las inversiones eliminadas sin ficha.

Se ha retirado el costo de las inversiones eliminadas y financiadas con tarifa, según el anexo I Parte I y II, y costo de inversiones proporcional por cambio de fuente de financiamiento.

Inversiones proyectos responsabilidades	Estudio tarifario vigente	Exposición Power Point-OTASS	Informe para SUNASS
Financiamiento con tarifa Anexo I	9,670,090	2,233,695	
Financiamiento OTASS	7,145,976	8,640,382	
Financiamiento proyectos Tarifa vigente Real	9,670,090	Estudio Vigente 7,145,976	Informa Inversiones eliminadas
Costo operación y mantenimiento	42,453,801	25,151,044 y 4,568,805	
Inversiones-Anexo I	16,816,066	10,874,077	
Duplicidad de costos los Angeles Anexo			Agua 615,546 Desagüe 615,546
Inversiones Eliminadas Determinación de Tarifas	8,820,530 SUNASS	No informa - SUNASS - La OTASS y EPS no determinan	No informa
PMO por reflotamiento	No elaboro	No elaboro	
Estudio Tarifario	SUNASS elabora	OTASS EPS Remiten información mensual	

5. OMISIÓN DE INFORMACIÓN.

En la exposición y entrega de copias de exposición y propuesta de informe para SUNASS, por parte de los funcionarios OTASS y EPS MOQUEGUA SA; señalaron que les corresponde solo remitir

información y no calcular tarifas; así mismo que la propuesta solo se está informando sobre la modificación del programa de inversiones. Por lo tanto, la demás información se encuentra en SUNASS. Por lo cual se determinan observaciones, que la propuesta de informe a presentar a SUNASS que sustenta la revisión del estudio tarifario:

- No contiene, la deuda de UTE FONAVI
- No contiene los activos propios que comprende la base de capital
- No contiene los activos transferidos o donados para la base de capital
- No contiene identificación de infraestructura de saneamiento, dedicados al servicio de agua potable, del servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas y activos comunes.
- No contiene los estados financieros el cual será el año base
- No contiene el costo de capital propio para tasa Descuento WACC.
- No contiene el volumen facturado.

6. DE LA BASE LEGAL DE LA PROPUESTA DE INFORME.

En la propuesta de informe para SUNASS se ha considerado la siguiente base legal, que contiene impacto a la determinación de la tarifa de agua potable y alcantarillado.

- R.C.D. N° 035-2018-SUNASS-CD Modifican el Reglamento General de Tarifas.
- D.S. N° 019-2017-VIVIENDA Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.

El reglamento general de regulación tarifaria establece el procedimiento para la determinación del incremento tarifario; en el cual los activos, inversiones transferidas o donadas no se consideran para la determinación del incremento tarifario

Con la modificatoria al reglamento general de regulación tarifaria; publicada el 29 de setiembre de 2018 y vigente a partir del 30 de setiembre; los activos, inversiones transferidos o donados, si forman parte del incremento tarifario.

Ante las reuniones con la OTASS, EPS MOQUEGUA SA, SUNASS y Autoridades, se entiende que la revisión del estudio tarifario disminuirá la tarifa aprobada por Resolución 072-2017-SUNASS-CD.

Sin embargo, lo conversado no se ajusta a las normas vigentes. En la propuesta de informe a presentar a SUNASS; solo se indica en el artículo 179° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; no precisando además el artículo 178° del mismo cuerpo legal que indica:

Artículo 178 - Estructura Tarifaria

178.1 La estructura tarifaria es la que establezca la SUNASS y es revisada cada cinco (05) años, conjuntamente con la revisión de la fórmula tarifaria

178 2 Excepcionalmente, la empresa prestadora puede solicitar a la SUNASS la modificación de su estructura tarifaria, bajo los lineamientos emitidos por esta, siempre que la tarifa media anual aprobada en la fórmula tarifaria para el mismo periodo no sufra modificaciones y bajo el principio de equidad social, sin perjuicio de la facultad supervisora y fiscalizadora que le corresponde ejercer al organismo regulador.

La base legal aplicada a la Resolución 072-2017-SUNASS-CD, con el cual se aprueba el estudio tarifario, no se está aplicando en la propuesta tarifaria. En vista de la existencia de la modificatoria publicada el 29 de setiembre de 2018.

Artículo 179.- Revisión tarifaria La SUNASS, de oficio o a solicitud del prestador de servicios, puede realizar una revisión tanto de la estructura como del nivel tarifario, en caso que:

1. Las condiciones originales enfrentadas en el momento de la fijación tarifaria hayan cambiado sustancialmente;
2. Se requiera financiar proyectos de inversión o inversiones vinculadas a la gestión de riesgos de desastre del prestador de servicios;
3. Se integren nuevas localidades al prestador de servicios;
4. Exista la necesidad de incorporar nuevos proyectos no previstos al momento de la fijación de tarifas o los existentes hayan sido modificados;
5. Mejorar o incorporar la focalización del subsidio cruzado de acuerdo al principio de equidad social; u,
6. Otros que apruebe la SUNASS.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS.

Las modificaciones referidas a las transferencias y donaciones impactan en la tarifa en la más mínima utilización de los valores y costos. Que en el extremo mínimo incrementarían las tarifas propuestas por la OTASS EPS MOQUGEUA o continuara la actual tarifa vigente.

Artículo 10.- Determinación de las fórmulas tarifarias propuestas en el PMO Las fórmulas tarifarias que se sustenten en el PMO deben obtener el cierre económico y el cierre financiero simultáneamente. El cierre económico implica determinar el nivel de tarifas máximas mediante el cual la empresa puede generar ingresos que cubran el costo económico total de prestar el servicio, entendido éste como la sumatoria de las inversiones, costos de operación y mantenimiento, costos de reposición de activos financiados con donaciones y/o transferencias, variación de capital de trabajo, impuestos y una remuneración sobre el capital invertido (...)

*«Anexo N° 2 Contenido general del PMO

4. Programa de Inversiones y Financiamiento

4.2. Estructura de financiamiento. - El programa de inversiones contiene las inversiones financiadas mediante los recursos propios de la empresa prestadora, créditos concertados

debidamente acreditados por el Solicitante y proyectos que puedan ser financiados dentro de las restricciones de financiamiento presupuestarias y en función a la capacidad económica financiera de la empresa. Adicionalmente, la tarifa considerará los costos asociados a la reposición de los proyectos cuyo financiamiento sea no reembolsable. Dicho reconocimiento será gradual, según la capacidad de pago de los usuarios. En el caso de los créditos concertados, se deberá acreditar en forma debida la institución proveedora del crédito, las condiciones de financiamiento y su cronograma de pago. Para el caso de proyectos a realizarse con financiamiento no reembolsable (donaciones y/o transferencias), se deberá precisar la entidad que realiza la donación y/o transferencia y las condiciones de esta. (...)*

7. PROGRAMAS DE INVERSIÓN: PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Los proyectos de inversión del programa de inversiones no califican como proyecto de inversión pública; la opinión de dichas inversiones en el presente informe, se consideran como inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación.

III.- CONCLUSIONES

1. La tarifa vigente aprobada con Resolución 072-2017-SUNASS-CD, se encuentra sobrevalorada; correspondiendo su nulidad por el incumplimiento de los principios de simplicidad, transparencia y no discriminación establecido en el Reglamento general de regulación tarifaria y principio de legalidad en el sector público. Se encuentra sobrevalorada en S/. 1.1255 soles; disminuyendo de S/. 2.5149 a S/. 1.3894 soles.
2. La propuesta del nuevo programa de inversiones reemplazando las inversiones eliminadas del estudio tarifario vigente y adicionando inversiones de la MPMN, mantiene la misma tarifa vigente de S/. 2.5149 soles. En aplicación del Reglamento general de regulación tarifaria vigente al 31 de diciembre de 2017.

La propuesta del nuevo programa de inversiones reemplazando las inversiones eliminadas del estudio tarifario vigente y adicionando inversiones de la MPMN; incrementa la tarifa vigente de S/. 2.5149 a S/. 4.0130 soles metro cubico. En aplicación del Reglamento general de regulación tarifaria vigente al 31 de diciembre de 2017 y sus modificatorias vigentes a partir del 30 de setiembre de 2018.

4. La intervención de OTASS, no garantiza la eficiencia y legalidad de la EPS Moquegua SA; ante los resultados sociales y técnicos que ha motivado la desconfianza de la población:

- Las inconsistencias e insuficiente información que brinda la OTASS y EPS Moquegua SA; no permite, presentar aportes a la SUNASS, que considere pertinente, para la justa y disminución de la tarifa; quien por su autonomía exigirá el cumplimiento de tarifas vigentes o su incremento de acuerdo a la propuesta a ser elevada y; al reglamento tarifario y sus modificaciones vigentes.

- La disposición de funcionarios OTASS, EPS MOQUEGUA SA, de solo remitir información, desentendiéndose de la verificación y cálculo de la tarifa, demuestra la insuficiente pertinencia profesional, que permite la imposición de tarifas por la SUNASS, y que género y genera la protesta de la población.
5. Finalmente, la documentación remitida por la EPS Moquegua S.A., denominada "Revisión del Estudio Tarifario de la EPS Moquegua S.A." y "Propuesta de Informe a Presentar a SUNASS que Sustenta la Revisión del Estudio Tarifario", deben considerarse como no aceptadas y deben ser rechazadas, en razón de que se trata de un Estudio Tarifario actualizado al año 2018 y no del Estudio Tarifario presentado por la EPS Moquegua S.A., el año 2017.

IV.- ANEXOS

Cuadro N° 1 Cuadro Retirando las Inversiones Eliminadas

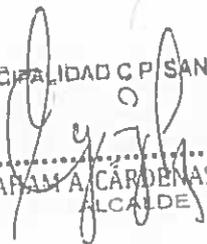
Cuadro N° 2 Propuesta Nuevo Programa de Inversión.

Cuadro N° 3 Propuesta Nuevo Programa de Inversión con Reglamento y sus Modificaciones.

Cuadro N° 4 Inversiones con Financiamiento Tarifario del Estudio Tarifario Vigente.

Es cuanto hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.


Municipalidad C.P. San Antonio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD C.P. SAN ANTONIO

ABRAHAM A. CÁRDENAS ROMERO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD C.P. SAN FRANCISCO
MOQUEGUA
ALCALDE



Ronald J. Revilla Jiménez
PDTE. JUNTA VECINAL "CENTRO HISTÓRICO"
MOQUEGUA


ALCALDE
C.D.M. 302
Mesa Técnica

CUADRO 1: CUADROS RETIRANDO LAS INVERSIONES ELIMINADAS

AGUA POTABLE

		año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	TOTAL
Costos Operativos		5,605,333	3,953,549	4,372,583	3,642,553	2,976,934	21,060,952
Inversiones		583,275	-	-	-	386,397	969,672
Inversiones PMO		4,829,523				386,397	5,214,920
(-)Donaciones		4,245,247					4,245,247
variación de capital-trabajo		37,259	37,259	17,627	27,541	12,440	132,125
Impuesto		163,329	211,125	211,735	346,498	400,649	1,333,336
Base de Capital	12,661,121					-16,458,625	-3,797,504
FLUJO DE COSTOS	12,661,121	6,389,197	4,211,933	5,101,951	4,016,592	-12,682,205	19,698,583
VP FLUJO	33,452,774						20,455,193

Volumen Facturado		4,464,914	4,504,333	4,671,161	4,753,347	4,951,571	23,345,326
VP VOLUMEN FACTURADO	17,397,861						
CMP	1.725075461						
	1.05451						

ALCANTARILLADO

		año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	TOTAL
Costos Operativos		2,333,246	304,697	783,659	477,747	635,737	4,090,086
Inversiones		43,642	-	-	-	-	43,642
Inversiones PMO		1,740,383					1,740,383
(-)Donaciones		1,696,741					1,696,741
variación de capital-trabajo		3,162	3,162	2,842	12,577	8,935	30,678
Impuesto		32154	91153	111999	171550	193083	604,939
Base de Capital	7,241,527					-7,585,918	-344,391
Flujo de costos	7,241,527	2,417,204	399,012	398,500	661,874	-6,693,163	4,424,954
VP FLUJO	13,687,156						5,803,136

Volumen Facturado		4,017,183	4,032,917	4,159,794	4,214,218	4,424,827	20,848,939
VP VOLUMEN FACTURADO	17,328,661						
CMP	0.789856527						
	0.334886602						

CUADRO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

		año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	TOTAL
Costos Operativos	-	7,943,579	4,268,246	5,156,244	4,120,300	3,662,671	25,151,040
Inversiones	-	626,918	-	-	-	386,397	1,013,315
Inversiones PMO	-	6,568,906				386,397	6,955,303
(-)Donaciones	-	5,541,981					5,941,981
variación de capital-trabajo	-	40,421	40,421	20,469	40,118	21,375	162,804
Impuesto	-	195,463	302,278	323,734	518,048	598,732	1,938,275
Base de Capital	19,902,648					-24,044,543	-4,141,895
flujo de costos	19,902,648	8,806,401	4,610,945	5,500,451	4,678,466	-19,375,368	24,123,543
VP VOLUMEN FACTURADO	47,149,930						26,258,329

Volumen Facturado		8,482,097	8,537,250	8,830,955	8,967,565	9,376,398	44,194,265
	35,726,522						

CMP	2.5149
TOTAL CMP	1.3894

	1.1255
--	--------

CUADRO No. 2 PROPUESTA DEL NUEVO PROGRAMA DE INVERSIONES REEMPLAZANDO Y ADICIONANDO INVERSIONES
 REGLAMENTO TARIFARIO VIOGENTE AL 31 DEDICIEMBRE DE 2018

AGUA POTABLE

		año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	TOTAL
Costos Operativos		5.605,333	6.069,679	5.268.722	6.500,661	6.638,502	31.082.337
Costos vigentes		5.605,333	5.918.491	6.064,820	6.296,757	6.470,150	30.285,553
Costos adicionales			151.188	203.902	203,902	238.352	797.344
Inversiones		667,136	435,033	806,219	1.011,150	1.155,910	4.075,448
Inversiones PMO		24.536,028	10.319,991	806,219	1.011,150	1.155,910	37.829,234
(-)Donaciones		21.868,892	9.884,958				31,753,850
variación de capital-trabajo		17,259	37,259	17,627	27,541	12,440	132,126
Impuesto		163,329	211,125	211,735	346,458	400,599	1.333,246
Base de Capital	12.661,121					-16,158,615	-1.797,504
FLUJO DE COSTOS	12.661,121	6.173,057	6.753,096	7,304,303	7.885,850	8.251,124	32.326,303
VP FLUJO	33,162,774						
	30,373,916						

Volumen Facturado		4.454,914	4.504,333	4,971,161	4.753,347	4.951,571	23.345,316
VP VOLUMEN FACTURADO	19.377,561						
CMP	1.725075491						
	1.591872217						

ALCANTARILLADO

		año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	TOTAL
Costos Operativos		2.338,246	2.383,550	2,473,959	2,529,011	2,605,883	12.280,556
Costos vigentes		2.338,246	2,367,506	2,391,771	2,456,925	2,573,800	12,168,248
Costos adicionales			16,044	32,088	32,088	32,088	112,308
Inversiones				136,312		60,000	296,312
Inversiones PMO		1.361,292	325,428	136,312		60,000	1,883,032
(-)Donaciones		1.361,292	325,428				1,686,720
variación de capital-trabajo		3,162	3,162	2,842	12,577	8,935	30,678
Impuesto		32154	91153	111999	171550	198083	604,939
Base de Capital	7,241,527					-7,585,918	-344,391
Flujo de costos	7,241,527	2,373,562	2,477,865	2,675,012	2,713,140	-4,713,012	12,768,094
VP FLUJO	13,687,156						
	12,543,018						

Volumen Facturado		4,017,183	4,032,917	4,159,794	4,214,218	4,424,827	20,848,939
VP VOLUMEN FACTURADO	17,328,591						
CMP	0.789856527						
	0.723830739						

CUADRO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

		año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	TOTAL
Costos Operativos	-	7,943,579	8,453,229	8,692,581	9,029,674	9,244,390	43,363,453
Costos vigentes		7,943,579	8,285,997	8,456,591	8,793,684	8,973,950	42,453,801
Costos adicionales			167,232	235,990	235,990	270,440	909,652
Inversiones		667,136	435,033	942,531	1,011,150	1,215,910	4,271,750
Inversiones PMO		25,897,320	10,645,419	942,531	1,011,150	1,215,910	39,712,330
(-)Donaciones		25,230,184	10,210,386				35,440,570
variación de capital-trabajo		40,421	40,421	20,469	40,118	21,375	162,804
Impuesto		195,483	302,273	323,734	518,048	598,732	1,938,275
Base de Capital	19,902,648					-24,044,543	-4,141,895
Flujo de costos	19,902,648	8,346,613	9,230,961	9,379,315	10,598,990	-12,964,136	45,594,397
VP FLUJO	47,149,930						
	43,421,934						

Volumen Facturado		8.442,037	8.537,250	8,830,955	8,967,565	9,376,398	44,194,765
VP VOLUMEN FACTURADO	36,716,522						
CMP	2.5149						
	2.315702957						
	0.1992						

CUADRO 4: INVERSIONES CON FINANCIAMIENTO TARIFARIO DEL ESTUDIO TARIFARIO VIGENTE

INVERSIONES EJECUTADAS COBRADAS EN LAS TARIFAS	SERVICIO	TOTAL	DTAS	RP
Adquisición de retroexcavadora			200,000.00	
Ampliación y equipamiento de laboratorio chen chen	AGUA	49,737.00	416,263.00	
Adquisición e instalación de equipos para detectar manganeso			300,000.00	
Renovación de sistemas de cloración en 4 unidades				332,000.00
Plan de fortalecimiento de capacidades de la EPS Moquegua SA	AGUA	709,575.00	287,725.00	
Adquisición de retroexcavadora			200,000.00	
Ampliación red de distribución matriz	AGUA	270,235.00		
Ampliación red de distribución secundaria	AGUA	2,093,455.00		
Conexiones de agua potable	AGUA	712,865.00		
Micromedición	AGUA	1,043,950.00		213,574.00
Conexiones de desagüe	DESAGUE	327,370.00		
Colector secundario	DESAGUE	116,018.00		
Colector primario	DESAGUE	210,195.00		
Red distribución secundaria	AGUA	1,367,059.00		
Conexiones de agua potable	AGUA	122,234.00		
Micromedición	AGUA	530,743.00		303,986.00
Conexiones de desagüe	DESAGUE	120,019.00		
Colector secundario	DESAGUE	404,065.00		
		8,820,530.00	1,203,988.00	849,560.00

INVERSIONES EJECUTADAS COBRADAS EN LAS TARIFAS	TOTAL	10,874,078.00
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO	TOTAL	3,218,525.00
MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO MIO AGUA	TOTAL	1,409,617.00
MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO MIO ALCANTARILLADO	TOTAL	1,313,846.00

ESTUDIO TARIFARIO VIGENTE	16,816,066.00
---------------------------	---------------

CUADRO No. 3 PROPUESTA DEL NUEVO PROGRAMA DE INVERSIONES REEMPLAZANDO Y ADICIONANDO INVERSIONES
 REGLAMENTO TARIFARIO Y MODIFICATORIAS

AGUA POTABLE

	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	TOTAL
Costos Operativos	5,605,331	6,093,073	6,263,722	6,300,551	6,610,502	31,071,837
costos vigentes	5,605,331	5,914,431	6,064,420	6,299,753	6,400,150	31,235,537
costos adicionales		151,183	201,902	203,302	233,352	797,341
Inversiones	24,535,023	10,319,931	806,219	1,011,153	1,155,910	37,829,238
Inversiones PMO	667,136	435,033	806,219	1,011,153	1,155,910	4,075,443
(-) Donaciones	23,863,292	9,834,938				33,753,850
variación de capital-trabajo	37,259	37,259	17,627	27,541	12,440	132,126
Impuesto	153,329	211,125	211,735	345,498	400,543	1,313,331
Base de Capital	12,661,121				-16,458,525	-3,797,504
FLUJO DE COSTOS	12,661,121	30,341,949	16,539,054	7,304,303	7,885,353	66,580,153
VP FLUJO	33,462,774					
	62,047,298					

Volumen Facturado		4,464,914	4,504,333	4,571,161	4,753,347	4,951,571	23,345,316
VP VOLUMEN FACTURADO		12,397,861					
CMP		1.725075461					
		3.1198667026					

ALCANTARILLADO

	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	TOTAL
Costos Operativos	2,338,246	2,383,550	2,423,859	2,529,013	2,600,888	12,280,556
costos vigentes	2,338,246	2,367,506	2,391,771	2,496,925	2,573,300	
costos adicionales		16,044	32,083	32,088	32,088	
Inversiones	1,361,292	325,428	136,312	-	60,000	1,883,032
Inversiones PMO	-	-	136,312	-	60,000	
(-) Donaciones	1,361,292	325,428				1,686,720
variación de capital-trabajo	3,162	3,162	2,942	12,577	8,935	30,678
Impuesto	31154	91153	111999	1,71550	198083	604,939
Base de Capital	7,241,527				-7,585,918	-344,391
Flujo de costos	7,241,527	3,734,854	2,803,293	2,675,012	2,713,140	14,454,814
VP FLUJO	13,087,156					
	14,110,054					

Volumen Facturado		4,017,183	4,032,917	4,159,794	4,214,218	4,424,827	20,848,939
VP VOLUMEN FACTURADO		17,328,861					
CMP		0.789856527					
		0.814261039					

CUADRO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	TOTAL	
Costos Operativos	-	7,943,579	8,453,229	8,692,581	9,029,574	9,244,390	43,363,453
costos vigentes	-	7,943,579	8,285,997	8,456,591	8,793,684	8,973,950	42,453,801
costos adicionales	-	-	167,232	235,990	235,990	270,440	909,652
Inversiones	-	25,897,320	10,645,419	942,531	1,011,150	1,215,910	39,712,330
Inversiones PMO	-	667,136	435,033	942,531	1,011,150	1,215,910	4,271,760
(-) Donaciones	-	25,230,184	10,210,386	-	-	-	35,440,570
variación de capital-trabajo	-	40,421	40,421	20,469	40,118	21,375	162,804
Impuesto	-	195,483	302,278	321,734	518,048	598,732	1,938,275
Base de Capital	19,902,648	-	-	-	-	-24,044,543	-4,141,895
flujo de costos	19,902,648	34,076,803	19,443,347	9,979,315	10,598,990	-12,964,136	81,034,967
VP FLUJO	47,149,930						
	76,157,352						

Volumen Facturado		8,432,097	8,537,250	8,830,955	8,967,565	9,376,308	44,194,265
VP VOLUMEN FACTURADO		36,716,522					
CMP		2.5149					
		4.012928065					
		1.4980					